ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira elabora el presente estudio previo para sustentar la contratación de obra pública mediante mínima cuantía, de conformidad con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, así como con los documentos tipo aplicables a la infraestructura social.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD, SECTOR INTERMEDIO, COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para intervenir las condiciones de inestabilidad del terreno identificadas en el entorno de la vivienda ubicada en la manzana 10B, casa 2, barrio La Isla. Las obras buscan disminuir la exposición al riesgo asociado con procesos erosivos, infiltración y movimientos del terreno, y proteger la vivienda y la infraestructura circundante. La intervención también contribuye a la atención de las decisiones judiciales relacionadas con este inmueble.

La intervención se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente, Programa 18 Gestión Integral del Riesgo en el Municipio de Pereira, y con el proyecto de inversión 2024660010044 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PEREIRA. Contribuye a la meta de producto P18MP127, asociada a la ejecución de obras de infraestructura para la mitigación del riesgo, y a la meta de resultado C2MR66, relacionada con la reducción de afectaciones por eventos de desastre. El objeto contractual corresponde a la ejecución material de una obra de mitigación, no a la elaboración de un estudio de riesgo.

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER), mediante el Informe Técnico SAIA 26203 citado en los antecedentes del proyecto, identificó erosión del terreno y dificultades en el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre el talud. Entre las medidas recomendadas se encuentran la conducción de aguas lluvias, la protección superficial del terreno, la revisión hidráulica de los sistemas de evacuación y el desarrollo de estudios geotécnicos para definir una solución de estabilización acorde con las condiciones del sitio.

Como consecuencia de las condiciones de riesgo identificadas y de la posible afectación a los derechos fundamentales de los habitantes del sector, se promovió la acción de tutela identificada con el radicado No. 660014003007-2025-01371-00**,** conocida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, mediante la cual se solicitó la protección de los derechos fundamentales a la vida, la vida digna, la vivienda digna, la integridad física y la dignidad humana, teniendo en

consideración, además, la presencia de menores de edad y adultos mayores dentro del núcleo familiar potencialmente afectado.

Mediante sentencia del 13 de noviembre de 2025, posteriormente modificada en segunda instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, mediante providencia del 15 de diciembre de 2025, se impartieron órdenes al Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura y la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER, encaminadas a adelantar las gestiones administrativas, técnicas, contractuales y presupuestales necesarias para contratar y/o iniciar los estudios y las obras de mitigación requeridas en el talud. Estas actuaciones comprenden, entre otras, las medidas relacionadas con el manejo de aguas de escorrentía superficial, el revestimiento y la estabilización del terreno, atendiendo las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico SAIA 26203 y las soluciones que se determinen a partir de los correspondientes estudios especializados.

En atención a las disposiciones judiciales y con el propósito de contar con los elementos técnicos necesarios para definir una intervención adecuada, el Municipio de Pereira adelantó la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MUROS DE CONTENCIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"**, correspondiente al Contrato de Consultoría No. 4389 de 2026. A través de este contrato se buscó disponer de los estudios, análisis, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y programación necesarios para establecer soluciones de ingeniería que permitan atender las problemáticas identificadas.

En desarrollo de la Consultoría 4389 de 2026 se elaboraron los estudios geotécnicos y diseños para la intervención del talud localizado en inmediaciones de la manzana 10B, casa 2, barrio La Isla, Sector Intermedio de la comuna Villa Santana. Los antecedentes técnicos describen una pendiente pronunciada, intervenciones existentes y condiciones de humedad que pueden afectar la estabilidad del terreno y exponer a riesgos a las edificaciones próximas. Las actividades constructivas deberán sujetarse a los planos, cálculos, especificaciones y presupuesto resultantes de dicha consultoría.

Con fundamento en la evaluación geotécnica se definió, según los antecedentes aportados, una alternativa de estabilización mediante pantalla reforzada y anclajes pasivos tipo soil nailing, complementada con drenajes horizontales y obras de control y conducción de escorrentía superficial. Estos componentes deberán ejecutarse en forma coordinada, de acuerdo con los parámetros y detalles de los

estudios y diseños aprobados, para reducir los procesos de erosión y el riesgo de inestabilidad del talud.

La elaboración de estudios y diseños constituye un antecedente técnico, pero no reemplaza la ejecución de las obras necesarias para disminuir las condiciones de riesgo. Por ello, se requiere contratar la construcción de las soluciones proyectadas, con medidas de prevención para la vivienda colindante, el manejo controlado de aguas y la protección de las superficies intervenidas, en cumplimiento de las obligaciones institucionales y de las decisiones judiciales relacionadas en estos antecedentes.

En este sentido, la ejecución de las obras constituye una medida de intervención correctiva del riesgo, conforme al enfoque establecido en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, responde a la necesidad de adoptar acciones destinadas a reducir las condiciones de riesgo existentes, mediante intervenciones físicas que permitan disminuir los factores de amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Por lo anterior, la actuación proyectada no corresponde únicamente al desarrollo de una obra de infraestructura, sino al cumplimiento de las responsabilidades institucionales del municipio en materia de gestión del riesgo, protección de la población y atención de situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas y sus bienes.

La Consultoría 4389 de 2026 constituyó el soporte técnico para definir la intervención. Sus productos comprenden, según los antecedentes aportados, la caracterización geotécnica y topográfica del área, el análisis de estabilidad, la evaluación de alternativas, los diseños de contención y anclajes, los planos de detalle y el presupuesto de obra. Los objetivos y la metodología que se relacionan a continuación corresponden a esa fase de consultoría y se incluyen únicamente como antecedentes de la solución constructiva, sin convertirlos en actividades adicionales del contrato de obra.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterización de la zona de estudio, en el cual se incluye: caracterización geológica del sector en estudio y análisis hidrológico de la zona de interés.
2. Realizar el levantamiento topográfico, en el que se identifique de manera detallada el sitio.
3. Realización del estudio de suelos, incluida la exploración del subsuelo y la caracterización geomecánica de los materiales encontrados en el sitio.

4. Caracterización de procesos denudativos del punto en estudio.
5. Análisis de estabilidad en condiciones actuales

6. Planteamiento de alternativas de solución del problema y análisis de estabilidad con obras planteadas.
7. Diseño de obras de estabilidad geotécnica
8. Realizar el informe geotécnico y memorias de cálculo.
9. Cálculos geotécnicos de las obras de contención y anclaje necesarias.
10. Realizar los planos de detalle de la solución definitiva que garantice la estabilidad y seguridad del talud con respecto a la vivienda, de manera que contengan plantas, perfiles y detalles estructurales.
11. Realizar el presupuesto de la solución planteada.

METODOLOGÍA

1. Visita de reconocimiento de campo por parte del equipo geológico-geotécnico.
2. Determinación y ejecución de la campaña de exploración del subsuelo con toma de muestras inalteradas.
3. Ejecución de los trabajos de campo y oficina de topografía.
4. Ejecución de los trabajos de exploración del subsuelo y laboratorio.
5. Análisis de la información geológica – geotécnica.
6. Determinación de la geodinámica del sitio, con base en el NSR-10 y la microzonificación sísmica del Municipio de Pereira.
7. Análisis y caracterización del estado actual del talud.
8. Modelación de la estabilidad de taludes en condiciones actuales
9. Modelación de la estabilidad de taludes con obras proyectadas.
10. Evaluación de estabilidad externa de las obras proyectadas
11. Elaboración de presupuesto de obras planteadas

NOTA: Los estudios, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y documentos pertinentes de la consultoría deberán incorporarse como soportes del proceso contractual, de acuerdo con su disponibilidad y aprobación.

UBICACIÓN INTERVENCION

La intervención se localiza en el talud contiguo a la vivienda identificada en los estudios como manzana 10B, casa 2, barrio La Isla, Sector Intermedio de la comuna Villa Santana, en el área urbana del municipio de Pereira, Risaralda. La ubicación y delimitación del frente de obra se determinarán con el levantamiento topográfico, los planos y las cantidades de obra del presupuesto oficial. Los datos de área que figuren como referencia deberán guardar correspondencia con los documentos técnicos aprobados.

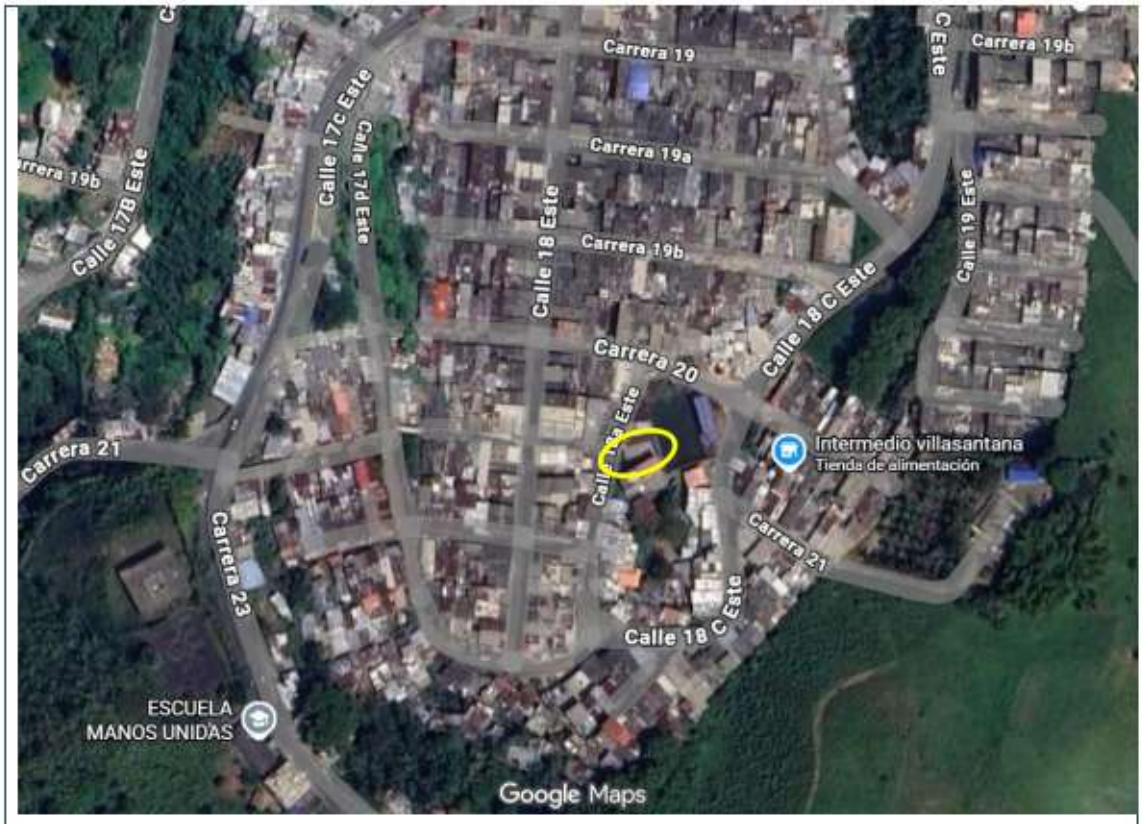

Carrera 19
Carrera 19a
Carrera 19b
Carrera 19b
Calle 17c Este
Calle 17d Este
Calle 18 Este
Calle 18 C Este
Calle 19 Este
Carrera 20
Carrera 21
Carrera 21
Carrera 23
Calle 18 C Este
Intermedio villasantana
Tienda de alimentación
ESCUELA
MANOS UNIDAS
Google Maps



TABLA DE COORDENADAS AREA INICIAL DEL PREDIO

CUADRO DE COORDENADAS CASA BARRIO VILLA SANTANA (PEREIRA RISARALDA)							
N° LADO	DISTANCIA (m)	DIRECCIÓN	INICIO COORDENADA		FINAL COORDENADA		COLINDANCIA
L1	10.45	N79° 45' 40.65E"	P1	2088684.52N 4704262.28E	P2	2088686.36N 4704272.48E	CALLE18A ESTE
L2	5.98	S20° 28' 53.57E"	P2	2088686.36N 4704272.48E	P3	2088680.76N 4704274.57E	CASA#1 M-10B
L3	8.45	S61° 14' 42.80W"	P3	2088680.76N 4704274.57E	P4	2088676.70N 4704267.16E	PEATONAL M-10B
L4	5.85	S61° 14' 42.40W"	P4	2088676.70N 4704267.16E	P5	2088673.88N 4704262.03E	CASA#3 M-10B
L5	2.93	S72° 36' 08.65W"	P5	2088673.88N 4704262.03E	P6	2088673.01N 4704259.24E	SOLAR
L6	11.9	N14° 46' 39.57E"	P6	2088673.01N 4704259.24E	P1	2088684.52N 4704262.28E	CALLE18A ESTE

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente
COMPONENTE	Componente 2 – Pereira Segura, Innovadora y Competitiva
PROGRAMA	Programa 18 – Gestión Integral del Riesgo en el Municipio de Pereira
PROYECTO DE INVERSIÓN	2024660010044 – Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Meta de producto P18MP127: ejecución de obras de infraestructura para la mitigación del riesgo. Meta de resultado C2MR66: reducción de la afectación de la población por eventos de desastre.

2. OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUD, SECTOR INTERMEDIO, COMUNA VILLA SANTANA, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN
72141505	F	72	7214	721415	Movimiento de tierras
72152707	F	72	7215	721527	Construcción de muros de retención

NOTA: La clasificación UNSPSC identifica el objeto contractual conforme al clasificador de bienes y servicios y no constituye, por sí misma, un requisito habilitante adicional a los previstos en los documentos tipo y en la invitación.

2.2. ALCANCES

El alcance comprende la ejecución de las actividades de obra incluidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, con sus cantidades, unidades, especificaciones y condiciones de recibo. La solución técnica incorpora, según los diseños, la adecuación y conformación del talud, estructuras de protección y contención, instalación de anclajes pasivos, obras en concreto, manejo de aguas superficiales, drenajes y las actividades preliminares y complementarias necesarias. No podrán ejecutarse partidas por fuera del alcance contratado sin el trámite y autorización que correspondan.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION

PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN TALUD UBICADO EN LA CALLE 18A ESTE CON CRA. 21, CASA 2 MANZANA 10B, BARRIO LA ISLA SECTOR INTERMEDIO, COMUNA VILLASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

FORMULARIO DE PRECIOS

CAPITULO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 16,512,477
1,01	Amoblamiento inmueble - campamento	M2-Mes	180.00	$ 26,388	$ 4,749,840
1,11	Cerramiento guadua + tela verde	M	45.00	$ 20,582	$ 926,190
1,14	Cinta plástica seguridad C 6	M	200.00	$ 427	$ 85,400
1,15	Comisión de topografía con servicio de escolta	Dia	5.00	$ 1,122,053	$ 5,610,265
1,19	Corte pulidora abertura muro mampostería	M	32.00	$ 3,303	$ 105,696
1,23	Delineador tubular entre 1-1.4 m	Un	6.00	$ 54,886	$ 329,316
1,41	Señal preventiva reflectiva D=0.6 m	Un	6.00	$ 373,157	$ 2,238,942
1,43	Valla informativa instalada	M2	12.00	$ 205,569	$ 2,466,828
2	DESMONTES Y DEMOLICIONES				$ 1,131,958
2,05	Demolición estructuras en concreto reforzados	M3	0.50	$ 285,383	$ 142,692
2,12	Demolición mortero manual	M2	60.00	$ 7,192	$ 431,520
2,14	Demolición muros pantalleta manual	M2	10.00	$ 9,238	$ 92,380
2,20	Demolición piso concreto manual	M2	22.00	$ 21,153	$ 465,366
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LLENOS				$ 1,247,213
3,21	Excavación material común seco H=0-1,5 m manual	M3	15.00	$ 52,519	$ 787,785
3,35	Lleno compactado material sitio manual	M3	3.00	$ 47,420	$ 142,260
3,48	Restitución afirmado + cemento 5 % peso	M3	1.20	$ 264,307	$ 317,168
4	INSTALACIONES SUBTERRANEAS				$ 628,579
4,03	Caja inspección concreto 17.2 Mpa 0.80 m libre + tapa	Un	1.00	$ 500,553	$ 500,553
4,14	Reparación caja domiciliaria área neta 0.6x0.6 + tapa	Un	1.00	$ 128,026	$ 128,026
5	ESTRUCTURAS				$ 23,060,842
5,01	Acero de refuerzo 420 Mpa	Kg	295.00	$ 9,340	$ 2,755,300
5,57	Malla electrosoldada 5.5 mm 15x15	M2	75.00	$ 21,659	$ 1,624,425
5,70	Placa maciza concreto 20.7 Mpa E=0.10m premezclado	M2	60.00	$ 245,998	$ 14,759,880
5,123	Viga - canal concreto 20.7 Mpa (área sección transversal > 2000 cm2)	M3	2.60	$ 1,508,168	$ 3,921,237
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 1,314,330
7,76	Tubería PVC sanitaria 6" + accesorios	M	10.00	$ 131,433	$ 1,314,330
19	CONTENCION Y ESTABILIZACION				$ 21,422,620
19,13	Anclaje pasivo barra 1/2" + grouting	M	110.00	$ 167,300	$ 18,403,000
19,23	Conformación de taludes existentes	M2	60.00	$ 11,931	$ 715,860
19,28	Dren horizontal en tubería corrugada perforada de 65 mm (incluye tubería + geotextil), perforación manual	M	24.00	$ 95,990	$ 2,303,760
21	PAVIMENTOS				$ 129,410
21,04	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido 6cm <= H<=10cm (incluye operario)	M	10.00	$ 12,941	$ 129,410
23	DRENAJE Y OBRAS DE ARTE				$ 408,480
23,31	Protección superficie con plástico Calibre 6	M2	120.00	$ 3,404	$ 408,480
28	TRANSPORTES				$ 771,720
28,01	Cargue manual + retiro material sobrante incluye el depósito (a escombrera oficial o autorizada)	M3	12.00	$ 64,310	$ 771,720
29	SIN CODIGO				$ 238,620
29,01	Desmonte de Trincho	m2	20.00	$ 11,931	$ 238,620

NOTA: Los costos directos, los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad), los tributos aplicables y los componentes de la oferta económica deberán corresponder al presupuesto oficial y al formulario económico publicados con la invitación, sin modificar sus ítems, cantidades o unidades de medida.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la invitación, los estudios y diseños aprobados, los planos, el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos contractuales.
2. Mantener comunicación y coordinación permanente con la supervisión y/o la interventoría designada y atender oportunamente sus instrucciones técnicas, conforme a las funciones de seguimiento y control que correspondan.
3. Facilitar las actividades de inspección, medición, control de calidad, verificación de cantidades y recibo de obra; atender los requerimientos y subsanar, a su costo, los trabajos que no cumplan las especificaciones.
4. Disponer oportunamente del personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para desarrollar las obras con calidad, seguridad y dentro del plazo previsto, incluida la vinculación del residente de obra con el perfil definido en la invitación.
5. Favorecer la vinculación de mano de obra local cuando sea procedente, sin afectar el cumplimiento de los requisitos técnicos y laborales aplicables.
6. Revisar los estudios y diseños puestos a disposición por la Entidad, verificar su implementación en campo y comunicar oportunamente las incompatibilidades o condiciones imprevistas que requieran evaluación técnica.
7. Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión del riesgo aplicables a la obra; implementar cerramientos, señalización, control de escorrentía y medidas de protección para trabajadores, residentes, terceros y predios colindantes.
8. Pagar oportunamente salarios, prestaciones y demás obligaciones laborales y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa y los documentos contractuales.
9. Guardar reserva sobre la información legalmente protegida conocida con ocasión de la ejecución contractual y suministrar los informes y soportes que deba entregar a la Entidad.
10. Llevar registro de actividades ejecutadas, cantidades de obra, ensayos, controles y registros fotográficos, así como presentar los informes y actas requeridos para el seguimiento y el recibo de la intervención.
11. Responder por el correcto uso, cuidado y devolución de los bienes que la Entidad entregue formalmente para la ejecución del objeto contractual, cuando ello ocurra.

12. Atender, cuando resulten aplicables, las obligaciones derivadas de los documentos tipo sobre incorporación de bienes nacionales relevantes y aportar las evidencias previstas en la invitación y sus formatos.
13. Informar al supervisor o interventor sobre la adquisición de bienes nacionales relevantes, cuando proceda conforme a los documentos contractuales, y entregar sus soportes.
14. Cumplir las demás disposiciones de los documentos tipo aplicables respecto de bienes y servicios nacionales, sin incorporar obligaciones o porcentajes distintos de los previstos en la invitación.
15. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia sobre presencia de grupos étnicos que deba ser evaluada por las autoridades competentes, sin sustituir las obligaciones legales de consulta previa cuando correspondan.

Cuando por razones objetivas y acreditadas no sea posible adquirir un bien nacional relevante exigible, se observará exclusivamente el procedimiento de verificación y exoneración establecido en los documentos tipo y en la invitación.

i) Ausencia de registro del bien nacional relevante exigible, conforme a la reglamentación aplicable.
ii) Falta de capacidad de suministro de los proveedores habilitados, debidamente acreditada.
iii) Alteración significativa e injustificada de las condiciones de suministro, demostrada en los términos de los documentos contractuales.

La procedencia de una eventual exoneración será verificada por la supervisión o interventoría y resuelta por la Entidad, con sujeción a la invitación y al procedimiento aplicable.

a) El contratista deberá comunicar la causal alegada y allegar los soportes exigibles en los términos fijados por la invitación.
b) La supervisión o interventoría revisará la solicitud y emitirá el concepto correspondiente dentro de los términos contractuales aplicables.
c) La Entidad podrá verificar la disponibilidad de bienes equivalentes y definir, de ser procedente, las medidas necesarias para cumplir la obligación contractual.
d) Si no existen alternativas equivalentes viables y se cumplen las condiciones exigibles, la Entidad resolverá la solicitud de exoneración mediante el procedimiento correspondiente.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Pagar el valor de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, en la forma y con los requisitos previstos en el contrato.
b) Designar la supervisión contractual y, cuando corresponda, disponer de interventoría para verificar el cumplimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico de las obligaciones del contratista.

c) Entregar oportunamente los estudios, diseños, planos y documentos técnicos necesarios para ejecutar la obra, y facilitar las coordinaciones institucionales a su cargo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando resulte exigible.
e) Tramitar las actas y soportes de pago aprobados, conforme a la programación presupuestal y de tesorería que corresponda.
f) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato de obra y de la normativa aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución comprende la localización, replanteo y acondicionamiento del frente de trabajo; las excavaciones y conformación controlada del terreno; la construcción de elementos de contención y protección; la instalación de anclajes pasivos tipo soil nailing y de sistemas de drenaje; el manejo y conducción de aguas superficiales; y los trabajos de terminación y recuperación de las áreas intervenidas, únicamente en las cantidades y condiciones previstas en el presupuesto oficial y los diseños aprobados. Por tratarse de una obra próxima a una vivienda, el contratista deberá implementar medidas preventivas de seguridad, estabilidad temporal del terreno, control de escorrentía y protección de terceros. La supervisión o interventoría verificará la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, los ensayos y el recibo de las cantidades ejecutadas.

En concordancia con el numeral 8.1 de la invitación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, el contratista entregará para revisión las hojas de vida y soportes del personal profesional, la relación del equipo mínimo obligatorio, los análisis de precios unitarios de su propuesta, el programa de obra, el plan de manejo de tránsito cuando aplique, la desagregación del componente de administración del AIU y los demás documentos exigidos. La supervisión o interventoría dispondrá de un máximo de dos (2) días calendario para revisarlos; los requerimientos formulados por escrito deberán ser atendidos por el contratista en un máximo de dos (2) días hábiles, conforme a la invitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del proceso SMI-MC-197-2026 es de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($112.125.626)**, incluidos los costos directos e indirectos, los tributos que correspondan y el IVA cuando se cause, en concordancia con la invitación pública y el presupuesto de obra que integra el proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fundamenta en los estudios y diseños técnicos desarrollados en la Consultoría 4389 de 2026 y en el análisis de las cantidades, precios unitarios y costos indirectos realizado para la intervención por la Secretaría de Infraestructura. Su soporte detallado será el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y los análisis de precios unitarios y demás documentos de cálculo que se publiquen con el proceso. La diferencia entre el valor del CDP y el presupuesto oficial representa disponibilidad presupuestal y no autoriza a ampliar el valor estimado del contrato.

5.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El contratista asumirá los tributos, retenciones y demás obligaciones económicas legalmente aplicables a la ejecución, según su régimen tributario y las normas vigentes. La liquidación de cada concepto se realizará conforme a la base gravable y al hecho generador que corresponda.

La oferta deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluidos materiales, transporte, equipos, mano de obra, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, ensayos, señalización y demás actividades previstas en el presupuesto oficial.

El siguiente cuadro contiene referencias de tributos y descuentos incluidos en el formato de origen. Las dependencias financiera y jurídica deberán verificar antes de la publicación su vigencia, porcentajes, bases gravables y aplicabilidad al contrato; los valores definitivos serán los que correspondan a la normativa vigente.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10599 del 2 de octubre de 2026, expedido por el Municipio de Pereira por $140.000.000, asociado al proyecto de inversión 2024660010044, rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», fuente 101 (fondos comunes), centro de costo 1107 (Secretaría de Infraestructura). El CDP respalda la contratación y es distinto del presupuesto oficial estimado de $112.125.626.

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 11691 del 28 de septiembre de 2026	No. 10599 del 02 de octubre de 2026	11-07-23-20-20-20-05	Construcción y servicios de la construcción	101	2024660010044 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERIA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PEREIRA	$140.000.000

7. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará un (1) único pago, equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final y aprobación de la supervisión o interventoría, según corresponda. El pago se realizará con sujeción a los soportes contractualmente exigibles y a las retenciones y deducciones de ley, sin exceder el valor contratado.

No se otorgará anticipo ni pago anticipado.

Para el trámite de pago, el contratista presentará la factura o documento equivalente, el acta de recibo final, el informe de ejecución, la relación y verificación de cantidades y los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, así como los demás documentos exigibles en la invitación y en el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Un (1) mes contado a partir del acta de inicio	30 de diciembre de 2026

9. CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se sujetará a los documentos tipo de mínima cuantía para obra pública de infraestructura social (versión 1), a la invitación del proceso SMI-MC-197-2026 y a las normas aplicables. El siguiente cuadro es una síntesis orientadora y no crea requisitos adicionales ni modifica los formatos, factores de experiencia, criterios financieros o condiciones de subsanabilidad previstos en los documentos tipo.

ÍTEM	CONDICIÓN A VERIFICAR	REFERENCIA / SOPORTE
CARTA DE PRESENTACIÓN	Identificación y declaración del proponente; oferta suscrita en los términos de los documentos tipo.	Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y reglas del numeral 3.1.
PACTO DE TRANSPARENCIA	La suscripción del Formato 1 implica la aceptación del Pacto de Transparencia en los términos de la invitación.	Anexo 3 – Pacto de Transparencia, según documentos tipo.
CAPACIDAD JURÍDICA	Capacidad de contratar y objeto o actividad acordes con la ejecución de obra pública.	Numerales 4.2 y 4.3 de la invitación.
REPRESENTACIÓN LEGAL	Facultades suficientes para comprometer al proponente; autorización del órgano competente cuando proceda.	Numerales 4.3.2 y 4.3.3 de la invitación.
IDENTIFICACIÓN	Verificación de identidad, existencia y representación conforme a la clase de proponente.	Soportes permitidos y exigibles según invitación.
INHABILIDADES Y CONFLICTOS	Ausencia de causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés legalmente relevantes.	Formato 1 y apartados 1.14, 1.15 y 4.2.
EXPERIENCIA GENERAL	Actividad 3.2 del subsector vivienda: obras de estabilización de taludes y/o recuperación de banca.	Matriz 1 – Experiencia y Formato 3; numeral 4.5.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Al menos un contrato válido de construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca, con factor F del 30 % del presupuesto oficial.	Actividad 3.2 de la Matriz 1 y numeral 4.5.1.
CONTRATOS VÁLIDOS	Regla general: entre uno y cinco contratos, sujetos a los porcentajes de acreditación por número y a las demás condiciones del documento tipo.	Numerales 4.5 y 4.5.7 de la invitación.

ÍTEM	CONDICIÓN A VERIFICAR	REFERENCIA / SOPORTE
CONDICIÓN MIPYME	Un contrato adicional hasta un máximo de seis, cuando se acredite la condición exigible y aplique el criterio diferencial.	Documentos tipo y Formato 9 cuando corresponda.
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	Certificaciones, actas y otros documentos permitidos, incluido el régimen para contratos entre particulares o subcontratos.	Numerales 4.5.2 a 4.5.6 de la invitación.
SEGURIDAD SOCIAL	Acreditación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar.	Numeral 4.4 de la invitación.
ANTECEDENTES	Verificación de los registros de antecedentes y demás circunstancias legalmente exigibles.	Requisitos de capacidad jurídica de la invitación.
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	Acreditación de la constitución del proponente plural y representación según las reglas establecidas.	Numeral 4.3.3 y formatos de proponentes plurales.
CAPACIDAD FINANCIERA	Acreditar la capacidad financiera con información contable y estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los indicadores, documentos y reglas aplicables del numeral 4.6 de la invitación. Para proponentes extranjeros se atenderán las salvedades previstas en dicho numeral.	Numerales 4.6.1 y 4.6.2 de la invitación; Formatos 4 A y 4 B, según corresponda. Corte: 31/12/2025.
CAPACIDAD RESIDUAL	Verificación de la capacidad residual conforme al numeral 4.7. Para el componente financiero se aplicará el corte al 31 de diciembre de 2025 en los casos y condiciones previstos en la invitación.	Numeral 4.7 y sus anexos.
OFERTA ECONÓMICA	Presentación del total ofertado y los precios unitarios sin alterar los ítems ni las cantidades del presupuesto oficial.	Formulario 1 – Presupuesto Oficial; numeral 5.1.
AIU Y TRIBUTOS	Diligenciamiento del componente de AIU y tributos aplicables en las condiciones económicas de la invitación.	Numeral 5.1.1 y Formulario 1.
PERSONAL PROFESIONAL	Un residente de obra: ingeniero civil o arquitecto, dos años de experiencia general y un año de experiencia específica; soportes posteriores a la aceptación de oferta.	Numeral 2.10 y cuadro de personal de la invitación.
SUBSANACIONES Y DESEMPATE	Aplicación de reglas de subsanabilidad, requerimientos y criterios de desempate, sin variar el ofrecimiento económico.	Numerales 1.6 y 5.1.4 de la invitación.
VERIFICACIÓN FINAL	El cumplimiento y rechazo se determina únicamente conforme a la invitación y los documentos tipo, no con este resumen.	Capítulos III, IV y V de la invitación y formatos tipo aplicables.

NOTA 1. La Entidad podrá contrastar la información aportada por los interesados con las fuentes oficiales y aplicar las consecuencias previstas en los documentos tipo y en la normativa aplicable cuando se acredite una causal de rechazo.

NOTA 2. La experiencia se verificará de conformidad con el numeral 4.5 de la invitación y la Matriz 1 – Experiencia del subsector vivienda, actividad 3.2, mediante el Formato 3 – Experiencia y los documentos válidos que allí se señalan, sin limitar la acreditación a un único modelo de certificación.

a) Identificación de la entidad contratante o contratante particular, según el soporte aportado.

b) Identificación del contratista y, cuando corresponda, su participación en una estructura plural.
c) Objeto y actividades ejecutadas, de manera que pueda establecerse su correspondencia con la experiencia prevista en la matriz.
d) Valor ejecutado que resulte válido para la acreditación de la experiencia en los términos de los documentos tipo.
e) Fechas de inicio y terminación y demás datos temporales requeridos por el numeral 4.5 de la invitación.
f) Identificación o firma del emisor cuando el tipo de documento aportado así lo exija.

En estructuras plurales, la acreditación de experiencia se sujetará a las reglas de participación, acumulación y verificación establecidas por los documentos tipo y la invitación del proceso.

La experiencia de cada integrante será valorada en los términos expresamente establecidos por la invitación, sin acumulaciones o restricciones adicionales creadas por el presente estudio previo.

Los eventos de transformación, escisión, cesión, contratos particulares o subcontratos se evaluarán conforme a las reglas de experiencia y a los documentos válidos señalados en los documentos tipo.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y CONDICIONES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Para esta obra se aplicará la Matriz 1 – Experiencia del subsector vivienda, actividad principal 3.2: proyectos de atención, prevención y/o mitigación mediante obras de estabilización de taludes y/o recuperación de banca, en el ámbito de vivienda urbana o rural. La experiencia general y específica se acreditará según los documentos tipo; la específica comprende al menos un contrato de construcción de obras de estabilización de taludes o recuperación de banca por un valor no inferior al factor F del 30 % del presupuesto oficial, de conformidad con la invitación.

Por regla general, el proponente podrá acreditar la experiencia mediante un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) contratos válidos, sujetos a los porcentajes por número de contratos y a las demás reglas del numeral 4.5 de la invitación y de la Matriz 1 – Experiencia.

Las Mipymes con domicilio en el territorio nacional que acrediten tal condición podrán aportar un (1) contrato adicional, para un máximo de seis (6), según los

criterios diferenciales establecidos en la invitación y en los documentos tipo. Esta regla no implica que el proceso se encuentre automáticamente limitado a Mipymes.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio total, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y económicas de la invitación y los documentos tipo aplicables.

La escogencia se realizará con base en el MENOR PRECIO de la oferta válida, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el régimen de mínima cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015; se aplicarán las reglas de desempate previstas en la invitación.

NOTA: La comparación económica se efectuará sobre el valor total ofertado conforme al Formulario 1, incluidos el AIU y los tributos aplicables, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Plataforma transaccional SECOP II.

Las ofertas se presentarán a través del módulo dispuesto en SECOP II, en las condiciones y términos establecidos en la invitación pública y en el cronograma publicado.

A la fecha y hora de cierre previstas en SECOP II, la plataforma impedirá automáticamente la presentación de nuevas ofertas.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

La oferta económica deberá presentarse conforme al Formulario 1 – Presupuesto Oficial y a las reglas de la invitación, considerando los costos requeridos para la ejecución de las obras. En particular:

a. La propuesta se expresará en pesos colombianos y se ajustará a las reglas de presentación, redondeo y corrección aritmética de la invitación.

b. El proponente será responsable de calcular y soportar adecuadamente los costos considerados en su oferta económica, sin perjuicio de los derechos que legalmente le asistan durante la ejecución.

c. Se deberán incluir los costos directos, indirectos, AIU y tributos que correspondan, así como las obligaciones laborales y de seguridad social inherentes a la ejecución de las obras.

d. Los costos de preparación y presentación de la oferta estarán a cargo de cada interesado.

e. La oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni alterar los ítems, unidades o cantidades previstos en el Formulario 1.

f. No se admitirán ofertas parciales; las propuestas alternativas se sujetarán a lo señalado en la invitación y en los documentos tipo.

g. Solo se admitirán las aclaraciones y subsanaciones que procedan conforme a la normativa y a las reglas de la invitación; no podrán utilizarse para mejorar o modificar la oferta económica.

NOTA: La recepción y cierre de ofertas se efectuará en SECOP II, conforme al cronograma publicado. Ante una indisponibilidad certificada de la plataforma, se aplicará el protocolo oficial y los canales alternos previamente informados por la Entidad.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso SMI-MC-197-2026 será el publicado en SECOP II y comprenderá los plazos de observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, respuesta a observaciones, adendas, cierre, evaluación y aceptación de oferta, según las reglas de la modalidad de mínima cuantía. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si una oferta presenta indicios de precio artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para explicar las condiciones que sustentan el precio, verificará los riesgos para la ejecución y decidirá lo pertinente conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas de la invitación.

La evaluación tendrá en cuenta las explicaciones objetivas sobre costos, productividad, condiciones del mercado y demás circunstancias demostradas; de no justificarse el precio ofertado, se adoptará la decisión que corresponda conforme al régimen de selección objetiva.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

La convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas cuando se acrediten los requisitos legales y se reciban las solicitudes válidas dentro del plazo previsto en SECOP II. La limitación y, en su caso, su ámbito territorial, se establecerán

mediante el aviso correspondiente y no se presumen por la sola posibilidad de solicitarla.

La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la invitación.

Las personas naturales presentarán los soportes establecidos en la normativa aplicable y, cuando proceda, el Formato 9 – Acreditación de Mipyme.

Las personas jurídicas presentarán los soportes previstos por la norma, de acuerdo con el Formato 9 y las demás reglas de la invitación.

Para clasificar el tamaño empresarial se aplicarán los criterios y rangos establecidos en la normativa vigente.

La presentación del RUP para acreditar la condición de Mipyme procederá en los términos expresamente admitidos por la invitación y la regulación aplicable.

Los certificados y documentos para solicitar la limitación deberán tener la fecha de expedición y vigencia señaladas por la normativa y la invitación.

Cuando la convocatoria resulte limitada, únicamente podrán participar quienes acrediten las condiciones exigidas para tal efecto, incluidas las estructuras plurales integradas por Mipymes, en los términos legales.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO. La Entidad identifica riesgos previsibles asociados a la ejecución de la intervención geotécnica, tales como condiciones del terreno, lluvias intensas, afectación de redes, seguridad de terceros, calidad de los materiales, cumplimiento del plazo, obligaciones laborales y financieras y control de escorrentía. La tipificación, estimación, asignación y medidas de tratamiento deberán armonizarse con la Matriz 3 – Riesgos incorporada a la invitación y sus soportes.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
Clase / etapa	**Riesgo previsible: evento y consecuencia**	**P (1–5)**	**I (1–5)**	**Entidad**	**Contratista**	**Medidas de prevención y control**
01. Operacional Planeación	Inconsistencias u omisiones entre los diseños geotécnicos, planos, especificaciones y cantidades del presupuesto que no se detecten antes del inicio. Consecuencia: Modificaciones técnicas, suspensión del frente y posible incremento del costo o plazo.	**3 Posible**	**5 Catastrófico**	**X**	**X**	Revisión interdisciplinaria de diseños y presupuesto; acta de revisión previa al inicio; definición y autorización escrita de ajustes antes de ejecutar. Asignación: Entidad por suficiencia/coherencia de los insumos técnicos entregados, sin perjuicio del deber de revisión y advertencia del contratista.
02. Operacional Planeación	Imposibilidad o restricción de acceso al área de intervención por falta de autorización predial, ocupación o coordinación	**3 Posible**	**5 Catastrófico**	**X**	—	Verificar y documentar autorizaciones y disponibilidad del área antes del acta de inicio; acordar accesos, horarios y protección

	con residentes. Consecuencia: Retraso del inicio y de la intervención del talud; conflictos con terceros.					de la vivienda. Asignación: Entidad
03. Económico **Selección**	Presentación y aceptación de una oferta artificialmente baja que no permita atender el alcance de la obra. Consecuencia: Riesgo de incumplimiento, pérdida de calidad o paralización por insuficiencia de recursos.	**3** **Posible**	**4** **Mayor**	**X**	**X**	Verificación de ofertas y solicitud de explicaciones cuando haya indicios, conforme al procedimiento aplicable; seguimiento al programa de suministros y pagos laborales. Asignación: Entidad en evaluación; contratista en ejecución
04. Operacional **Ejecución**	Diferencias geotécnicas relevantes respecto de los estudios que razonablemente no pudieron detectarse mediante revisión y reconocimiento ordinarios. Consecuencia: Necesidad de verificar hipótesis de diseño; ajuste de solución y eventual suspensión preventiva.	**3** **Posible**	**5** **Catastrófico**	**X**	**X**	Inspección del talud al iniciar; registro de hallazgos; suspender puntualmente actividades inseguras; consulta inmediata al diseñador y aprobación formal de ajustes. Asignación: Entidad: suficiencia de información y evaluación de ajuste; contratista: protección del frente, suspensión preventiva y aviso oportuno.
05. Naturaleza **Ejecución**	Lluvias de ocurrencia habitual para el sitio que dificulten las excavaciones, perforaciones, colocación de acero o concretos. Consecuencia: Disminución de rendimiento y afectación de superficies expuestas.	**4** **Probable**	**4** **Mayor**	—	**X**	Programar frentes según pronóstico; proteger excavaciones; implementar bombeo y canalización temporal; disponer de cubierta y rutas de evacuación de aguas. Asignación: Contratista: variabilidad climática ordinaria y rendimientos previsibles.
06. Naturaleza **Ejecución**	Concentración de escorrentía, infiltración o saturación del talud durante las actividades que afecte la estabilidad local. Consecuencia: Erosión acelerada, deslizamiento localizado o daño a frentes y elementos colindantes.	**4** **Probable**	**5** **Catastrófico**	**X**	**X**	Captación y conducción provisional de escorrentías; inspección y limpieza de drenes; evitar vertimientos al talud; activar medidas de emergencia si hay deformaciones. Asignación: Contratista: control transitorio y manejo de aguas por ejecución; Entidad: eventual cambio de diseño formalmente sustentado.
07. Operacional **Ejecución**	Descalce, desprendimiento o movimiento del terreno por excavaciones o cortes ejecutados sin secuencia adecuada. Consecuencia: Inestabilidad local con potencial afectación a trabajadores o a la vivienda próxima.	**3** **Posible**	**5** **Catastrófico**	—	**X**	Excavaciones por etapas según diseños; prohibición de sobreexcavación; apuntalamiento y sostenimiento temporal cuando proceda; detener trabajos ante fisuras o desplazamientos. Asignación: Contratista
08. Operacional **Ejecución**	Deficiencias en perforación, instalación, inyección, longitud o disposición de los anclajes pasivos y pantalla reforzada previstos. Consecuencia: Capacidad insuficiente del sistema de estabilización y posible falla estructural/geotécnica.	**3** **Posible**	**5** **Catastrófico**	—	**X**	Procedimiento aprobado para soil nailing; control de longitudes, diámetros, consumos y ensayos exigidos; revisión de ubicación y registros de instalación antes del recubrimiento. Asignación: Contratista
09. Operacional **Ejecución**	Suministro o utilización de concreto, acero, lechadas o materiales sin propiedades de diseño o sin trazabilidad. Consecuencia: Reparaciones, rechazo de	**3** **Posible**	**4** **Mayor**	—	**X**	Fichas y certificados de conformidad; aprobación de materiales; ensayos de concreto y controles de colocación/curado según especificaciones. Asignación: Contratista

	obra, menor resistencia o durabilidad.					
10. Operacional Ejecución	Instalación deficiente, taponamiento o descarga inadecuada de drenajes horizontales y manejo superficial de aguas. Consecuencia: Presiones hidráulicas adicionales, erosión y deterioro prematuro del sistema.	**3 Posible**	**5 Catastrófico**	—	**X**	Control de pendientes, diámetros, salidas, filtros y disposición de drenajes; pruebas funcionales y protección de descargas conforme a diseño. Asignación: Contratista
11. Operacional Ejecución	Daño a vivienda, cerramientos, vías de acceso o bienes de terceros por vibraciones, movimientos, equipos o caída de materiales. Consecuencia: Perjuicios a terceros, reclamaciones, paralización y riesgo para los ocupantes.	**3 Posible**	**5 Catastrófico**	—	**X**	Actas de vecindad; delimitación y cerramiento; control de maquinaria y vibraciones; protección de instalaciones existentes y respuesta inmediata a incidentes. Asignación: Contratista por hechos imputables a la ejecución
12. Operacional Ejecución	Interferencia con redes de acueducto, alcantarillado, energía u otras instalaciones enterradas no detectadas. Consecuencia: Interrupción de servicios, daños a terceros, modificaciones del trazado y retrasos.	**3 Posible**	**4 Mayor**	**X**	**X**	Consulta con operadores y reconocimiento del sitio; exploración manual en puntos críticos; señalización de redes y autorización antes de intervenir. Asignación: Entidad: información y coordinaciones previas a su cargo; contratista: localización, precaución y daños imputables a su actividad.
13. Operacional Ejecución	Accidentes de trabajo en zonas de pendiente, excavaciones, izaje, perforación, manipulación de equipos o trabajo en alturas. Consecuencia: Lesiones graves o fatales, suspensión de tareas y afectación del personal.	**4 Probable**	**5 Catastrófico**	—	**X**	SG-SST y ATS; capacitación, EPP, protecciones colectivas, control de taludes, inspecciones de equipos y plan de emergencias con rutas de evacuación. Asignación: Contratista
14. Social Ejecución	Conflictos con residentes por ruido, material particulado, cierre de accesos o falta de información. Consecuencia: Quejas, interferencias con el frente y afectación a convivencia y movilidad peatonal.	**3 Posible**	**3 Moderado**	—	**X**	Socialización previa, horarios informados, señalización peatonal, control de polvo/ruido y canal de recepción de quejas. Asignación: Contratista
15. Ambiental Ejecución	Disposición inadecuada de material excavado, residuos de construcción y demolición, lodos o vertimientos. Consecuencia: Afectación ambiental, sanciones, costos de corrección y obstrucción de drenajes.	**3 Posible**	**4 Mayor**	—	**X**	Plan de manejo de residuos/RCD según normativa y exigencias del contrato; disposición en sitios autorizados; protección de sumideros y registro de transporte. Asignación: Contratista
16. Regulatorio Planeación	Falta de autorización administrativa o ambiental exigible para una actividad, o restricción preexistente no advertida. Consecuencia: Imposibilidad de ejecutar partidas afectadas; ajuste de secuencia y cronograma.	**2 Improbable**	**5 Catastrófico**	**X**	**X**	Matriz de permisos y responsables; verificación de exigibilidad antes del acta de inicio; no intervenir sin acto o permiso requerido. Asignación: Entidad: autorizaciones habilitantes previas que sean de su competencia; contratista: permisos operativos y de su actividad.
17. Operacional Ejecución	Demora en disponibilidad de mano de obra, equipos, acero, concreto u otros	**3 Posible**	**4 Mayor**	—	**X**	Plan de adquisiciones y aprovisionamiento previo; programación de hitos

	insumos en un plazo contractual de un mes. Consecuencia: Incumplimiento del cronograma y del plazo máximo de ejecución.					semanales, recursos de respaldo y seguimiento de ruta crítica. Asignación: Contratista
18. Laboral Ejecución	Incumplimiento de salarios, prestaciones, aportes al sistema de seguridad social o condiciones laborales. Consecuencia: Reclamaciones laborales, sanciones y afectación de continuidad.	**3 Posible**	**4 Mayor**	—	**X**	Nómina y afiliaciones completas; verificación de planillas y aportes; control del cumplimiento de subcontratistas y amparos exigidos. Asignación: Contratista
19. Financiero Ejecución	Insuficiencia de flujo de caja del contratista en un esquema de pago único al recibo final, sin anticipo. Consecuencia: Desabastecimiento, abandono de obra o retrasos en pagos a trabajadores y proveedores.	**3 Posible**	**4 Mayor**	—	**X**	Previsión de capital de trabajo y financiación; cronograma de compras y pagos; seguimiento a compromisos críticos. Asignación: Contratista
20. Económico Ejecución	Variaciones ordinarias previsibles de precios de materiales, transporte o disponibilidad de equipos dentro del plazo pactado. Consecuencia: Reducción del margen o mayor costo a cargo del proponente.	**3 Posible**	**3 Moderado**	—	**X**	Cotización de insumos, acuerdos con proveedores y análisis integral de precios unitarios; eventos extraordinarios se evaluarán conforme a ley. Asignación: Contratista para variaciones previsibles
21. Legal Selección	Prácticas restrictivas de competencia, información inexacta, conflicto de interés o irregularidades en selección o ejecución. Consecuencia: Nulidades, sanciones, suspensión del proceso y afectación de transparencia.	**2 Improbable**	**5 Catastrófico**	**X**	**X**	Publicidad en SECOP II; evaluación documentada; declaración y gestión de conflictos; verificación de información y canales de denuncia. Asignación: Entidad: integridad de la evaluación y decisiones; cada participante: conductas u omisiones propias.
22. Operacional Poscontractual	Defectos atribuibles a ejecución que afecten la estabilidad, drenaje, calidad o durabilidad de la obra entregada. Consecuencia: Pérdida de desempeño del sistema y necesidad de reparación en garantía.	**3 Posible**	**5 Catastrófico**	—	**X**	Ensayos y protocolos de recibo; entrega de planos récord y manual de mantenimiento cuando aplique; control en garantía y uso de amparo de estabilidad conforme al contrato. Asignación: Contratista por defectos imputables
23. Económico / Tributario Oferta y ejecución	Error del oferente en el cálculo de impuestos, retenciones, contribuciones, AIU o cargas legales vigentes conocidas al ofertar. Consecuencia: Insuficiencia de precio ofertado, descuentos no estimados o afectación del flujo de caja.	**3 Posible**	**3 Moderado**	—	**X**	Revisar normativa tributaria municipal y nacional aplicable antes de ofertar; desagregar AIU y verificar descuentos. La Entidad aplica retenciones legalmente exigibles. Asignación: Contratista por costos y cargas previsibles de la oferta.
24. Regulatorio Ejecución	Cambio normativo posterior a la oferta que modifica las condiciones legalmente exigibles para actividades o suministros. Consecuencia: Reajuste de procedimiento, cumplimiento de nuevas exigencias y posible afectación de costos o plazo.	**2 Improbable**	**4 Mayor**	**X**	**X**	Seguimiento normativo; concepto jurídico y técnico; formalización de la modificación procedente y reconocimiento solamente cuando tenga sustento legal. Asignación: Parte afectada, según norma imperativa, causa y régimen contractual; no se asigna en bloque.
25. Administrativo / Financiero Ejecución y pago	Retraso en la revisión de actas, recibo o trámite de pago por causas imputables	**2 Improbable**	**3 Moderado**	**X**	**X**	Revisión oportuna de actas y documentos, seguimiento al trámite financiero y corrección

	a la Entidad. Consecuencia: Demora de pago contractual, reclamaciones y riesgos de afectación económica.					de soportes por quien corresponda; cumplir plazos y requisitos acordados. Asignación: Entidad cuando el retraso le sea imputable; contratista por soportes tardíos o incompletos.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en mínima cuantía es facultativa y debe justificarse. En este proyecto se considera pertinente establecer garantías, atendiendo el carácter de obra de estabilización, la proximidad a una vivienda habitada, las posibles afectaciones a terceros, la necesidad de estabilidad y durabilidad de las estructuras y los riesgos de incumplimiento y de obligaciones laborales.

Por la proximidad de viviendas y el carácter técnico de las obras, se justifica la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta prevista en el numeral 7.1 de la invitación, por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre del proceso. Para la etapa contractual se exigirán los amparos de cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en las cuantías y vigencias previstas en los numerales 7.2.1 a 7.2.3 de la invitación. La garantía contractual y el seguro deberán presentarse para aprobación de la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, conforme a dicha invitación.

La supervisión o interventoría verificará la ejecución conforme a los estudios, diseños y cantidades contratadas; documentará los controles de calidad, las mediciones, el cumplimiento del cronograma, los aportes al sistema de seguridad social y las condiciones de seguridad durante la construcción. El pago único requerirá el recibo final a satisfacción y los soportes contractuales pertinentes.

GARANTÍAS	**COBERTURA, CUANTÍA Y VIGENCIA EXIGIDAS**
Cumplimiento	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato de obra. Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más; en todo caso, hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato de obra. Vigencia: plazo de ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20 %) del valor final de la obra. Vigencia: cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra por la Entidad.

Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV. Vigencia: igual al período de ejecución del contrato, con las coberturas previstas en el numeral 7.2.3 de la invitación.

Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección SMI-MC-197-2026 se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, atendiendo la naturaleza de la obra y el presupuesto oficial estimado, conforme a la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por encontrarse la intervención de estabilización de taludes comprendida en la actividad 3.2 de la Matriz 1 – Experiencia del subsector vivienda, se aplican los documentos tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, versión 1, adoptados mediante la Resolución 541 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, en los términos de su ámbito de aplicación. Las condiciones habilitantes, de experiencia y de evaluación se sujetarán a dichos documentos tipo sin alteraciones no autorizadas.

19. TIPO DE CONTRATO: OBRA

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El proceso se sustenta en los artículos 25 y concordantes de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y reglas de vigencia aplicables; y la Resolución 541 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, que adoptó los documentos tipo de mínima cuantía de infraestructura social. Se aplicarán las disposiciones concordantes de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás normas pertinentes al objeto.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

Con fundamento en la necesidad identificada, en la solución técnica definida por los estudios y diseños y en la disponibilidad presupuestal acreditada con el CDP 10599, se recomienda adelantar el proceso de mínima cuantía SMI-MC-197-2026 para contratar la ejecución de las obras de protección del talud, de conformidad con los documentos tipo de infraestructura social y la invitación pública.

Se firma a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director de Obra de Infraestructura y Equipamiento Urbano.

Proyectó Componente técnico: Juan Alberto Hincapié
Ingeniero Civil Contratista
Secretaria de Infraestructura

Revisó componente financiero: Mónica Borja Jimeno
Economista Contratista
Secretaria de Infraestructura

Revisión Componente jurídica: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada – Contratista
Secretaria de Infraestructura